

DECRETO DE ALCALDÍA N° 023-2008 –MDPP

Puente Piedra,

VISTO: El Informe N° 179-2008-GPP de la Gerente de Planificación y Presupuesto y el informe N° 430 – 2008 – GAJ/MDPP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos que dan cuenta del proyecto de Directiva para la Administración, Control y Uso de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, dentro del marco legal que señala la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), resulta necesario regular a través de una Directiva, las disposiciones que normen la asignación, custodia, traslado y responsabilidad, que cada servidor debe cumplir, para el control y buen uso de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones, para prevenir y detectar situaciones que puedan causar daño, destrucción o pérdida de los bienes;

Que, mediante Informe N° 430–2008–GAJ/MDPP del Gerente (e) de Asuntos Jurídicos consideró viable que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente que apruebe el proyecto de Directiva para la Administración, Control y Uso de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y lo señalado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para la Administración, Control y Uso de los Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; la misma que se anexa al presente Decreto de Alcaldía y forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración (Control Patrimonial).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Directiva, entrará en vigencia desde el día de su aprobación y publicada en la pagina web de la Municipalidad. www.munipuentepiedra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE